



**MENDOZA, 30 de octubre de 2020**

**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY: 06893/2020, en el cual los Consejeros Directivos por el Claustro Estudiantil por la Agrupación Osvaldo Soriano, solicitan que la carga de regularidades y promociones correspondientes al segundo semestre de 2020 sea realizada hasta el 21 de diciembre del corriente año, luego de concluido el llamado a examen de noviembre-diciembre, y

**CONSIDERANDO:**

Que Secretaría Académica sugiere mantener el sistema de carga de regularidades y promociones dentro de los siete (7) días corridos luego de la finalización del cuatrimestre.

Que la modificación aprobada por el Consejo Directivo del calendario académico con el objeto de garantizar a los estudiantes el acceso a las mesas examinadoras, unificando los llamados correspondientes a los turnos de julio-agosto y noviembre-diciembre, ha impactado en la trayectoria académica de algunos estudiantes que no han tenido todas las oportunidades para poder rendir espacios curriculares.

Que hay estudiantes que se encuentran en situaciones de promocionar espacios curriculares y adeudan el correlativo anterior por la situación anteriormente mencionada.

Que Secretaría Académica, luego de realizar un análisis exhaustivo de la situación, eleva al Consejo Directivo una alternativa de solución que podría llevarse a cabo en forma extraordinaria y por vía de excepción ante el difícil contexto de pandemia de nos atraviesa.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución 323/2020 R. y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del VEINTINUEVE (29) de octubre de 2020,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la liberación de los espacios curriculares correlativos a aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de promocionar un espacio curricular que estén cursando en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020 y adeuden el espacio curricular correlativo anterior. Dicha liberación se realizará por única vez y por vía de excepción. Para obtener el beneficio, los mencionados estudiantes deberán solicitarlo de manera explícita y fehaciente a través de un formulario realizado a tal fin.

**Res. n° 367/2020**



-2-

**ARTÍCULO 2°.-** Los alumnos que se encuentren en la situación antedicha deberán llenar un formulario que se encuentra en la página Web de la Facultad, entre el DOS (2) de noviembre y el ONCE (11) de noviembre del corriente año, sin excepción. Dicho formulario tiene por fin de agilizar el proceso y poder contar con un registro fehaciente de quienes solicitan ese beneficio.

**ARTÍCULO 3°.-** Secretaría Académica realizará un registro de todas las solicitudes el DOCE (12) de noviembre.

**ARTÍCULO 4°.-** Los estudiantes deberán verificar en el sistema SIU Guaraní las calificaciones a partir del DIECISÉIS (16) de noviembre hasta el VEINTE (20) de noviembre.

**ARTÍCULO 5°.-** Se recibirán reclamos hasta el TREINTA (30) de noviembre. Una vez cerradas las actas de promoción, los estudiantes no podrán llevar a acabo reclamo alguno y para aprobar el espacio curricular deberán rendir en mesas de exámenes establecidas por calendario.

**ARTÍCULO 6°.-** Se deja establecido que la carga de promociones no habilita a rendir espacios curriculares que impliquen tener aprobada la materia correlativa adeudada, aún cuando el sistema de correlatividades no lo mencione en forma explícita, en futuras mesas de exámenes.

**ARTÍCULO 7°.-** La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## **RESOLUCIÓN N° 367/2020**

M.A./A.C.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, María Concepción Alcalde – Directora General Administrativa.